



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

574

Exp. N° 2007/10/001/304

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 SET. 2007

VISTO: el Convenio celebrado el 29 de agosto de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Cultural y Deportiva "3 de Abril", Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de un salón de usos múltiples, cocina y espacio exterior de juegos de niños; con la suma de \$ 420.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 180.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

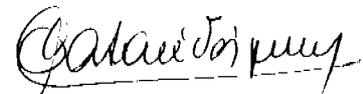
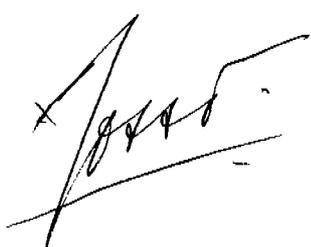
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 29 de agosto de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Cultural y Deportiva "3 de Abril", Departamento de Montevideo, para realizar la construcción de un salón de usos múltiples, cocina y espacio exterior de juegos de niños;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 420.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos

veinte mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565 , Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 608, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 420.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 210.000.- (pesos uruguayos doscientos diez mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta, perteneciente a la Asociación Cultural y Deportiva "3 de Abril", las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República